

DEROGACION DE RESOLUCION QUE AUTORIZA EL USO
DE MAQUINAS REGISTRADORAS.

SANTIAGO, 01-02-2011

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS :

RES. Ex N° 34 / DPAA14.01

VISTOS:

La presentación de 19 de Enero de 2011, de RAIMUNDO RIQUELME SANDOVAL, RUT N° 5.640.287-K, en representación de SOCIEDAD COMERCIALIZADORA SUPERMERCADOS LA AFRICANA S.A., RUT N° 96.994.420-0, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. San Pablo N° 7171, comuna de Lo Prado, con giro o actividad de Supermercado, solicitando Derogación Total de la Resolución N° 1289 de 11-11-2002, emitida por la XIV D.R.M. Stgo. Poniente, de las siguientes máquinas registradoras ubicadas en Avda. San Pablo N° 7171, comuna de Lo Prado, por venta del establecimiento:

MARCA	MODELO	SERIE	TIPO	CAJA N°	N° FISCAL
CASIO	TK4000	630	A	1	122742
CASIO	TK4000	631	A	2	122743
CASIO	TK4000	632	A	3	122744
CASIO	TK4000	633	A	4	122745
CASIO	TK4000	634	A	5	122746
CASIO	TK4000	635	A	6	122747
CASIO	TK4000	636	A	7	122748
CASIO	TK4000	852	A	8	31659
CASIO	TK4000	853	A	9	31660
CASIO	TK4000	854	A	10	31661
CASIO	TK4000	855	A	11	31662

CONSIDERANDO:

1º Que, en el presente caso los argumentos, fundamentos y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además, cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución N° 2301 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial del 20 de Octubre de 1986, por lo que resulta procedente acoger la petición de derogación.

VISTOS, además, las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia, las facultades establecidas en el Art. 6º letra B, N° 5, del Código Tributario y la Resolución N° 1030 de 21 de Agosto 1981, sobre delegación de facultades otorgadas por la Directora Regional.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO

DEJASE SIN EFECTO, la autorización para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de máquinas registradoras de acuerdo a lo señalado en la parte expositiva.

Al momento de levantar los sellos de las máquinas registradoras individualizadas precedentemente, el funcionario destinado al efecto deberá retirar las tarjetas originales con el N° fiscal asignado en su oportunidad y remitirlas la Grupo N°1 de Atención de Contribuyentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

“POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL”

MARIA E. AQUEVEQUE GUIÑEZ
JEFA DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

DISTRIBUCIÓN:

- A RAIMUNDO RIQUELME SANDOVAL, en representación de
SOC. COMERCIALIZADORA SUPERMERCADOS LA AFRICANA S.A.
Avda. San Pablo N° 7171
LO PRADO (Casa Matriz)
- Depto. Plataforma
- Grupo N° 3 Atención Contribuyentes (Timbraje)
- Expediente